Aprueban el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 17-2012-MTC/14

Lima, 20 de setiembre 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC, tiene, entre otros objetivos, definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, en el Numeral 4.1, del artículo 4° de dicho reglamento, se precisa que este Ministerio, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento, e interpretar las normas técnicas contenidas en el citado reglamento;

Que, de otro lado, el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha establecido que la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles es un órgano de línea, de ámbito nacional, encargado de normar sobre la gestión de la infraestructura de caminos, puentes y ferrocarriles, así como de fiscalizar su cumplimiento. Asimismo, el artículo 60° de dicho reglamento ha previsto que la Dirección de Normatividad Vial, es la unidad orgánica encargada de la formulación de normas técnicas y administrativas para la gestión de infraestructura de caminos;

Que, en el ejercicio de tales funciones previstas, la Dirección de Normatividad Vial formuló el documento técnico denominado "Glosario de Partidas" aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, como una herramienta dirigida a estandarizar y ordenar el uso de las partidas en los presupuestos de proyectos viales, y facilitar, consecuentemente, la elaboración de los metrados, costos, presupuestos y otros, tanto de los estudios de pre inversión y definitivos, como de los expedientes técnicos y demás documentación técnica y contractual pertinente;

Que, por Memorándum (M) N° 009-2012-MTC/02, de fecha 25.01.2012, el Viceministro de Transportes designó a un Grupo de Trabajo integrado por profesionales de: la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, PROVIAS NACIONAL, PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Dirección General de Concesiones en Transportes, para encargarse de la revisión y complementación de dicho documento normativo. El citado grupo, mediante Memorándum N° 002-2012-MTC/14.04.CGT de fecha 16.03.2012, hizo entrega al Despacho del Viceministro de Transportes, el trabajo que había realizado;

Que, la Dirección de Normatividad Vial, mediante el Informe N° 046-2012-MTC/14.04 de fecha 29.03.2012, e Informe Técnico N° 001-2012-MTC/14.04, sustentó la publicación del proyecto normativo "Glosario de Partidas" aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, correspondiente; a efecto recibir los comentarios, observaciones, y sugerencias de los usuarios, administrados y público en general;

Que, en atención a ello, y en cumplimiento de lo dispuesto por el "Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos

Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General", aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, y la Directiva N° 001-2011-MTC/01-"Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos de normas legales" aprobado por Resolución Ministerial N° 543-2011-MTC/01; la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles dispuso, mediante la Resolución Directoral N° 09-2012-MTC/14 de fecha 16.04.2012, la publicación del proyecto de norma en la Página Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, con el objeto de recibir comentarios, observaciones y sugerencias de la ciudadanía en general. Dicha resolución, asimismo, fue publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, con fecha 25.04.12;

Que, adicionalmente a tal publicación, la Dirección de Normatividad Vial realizó, en fecha 30 de Mayo del 2012, un Seminario Taller a fin de exponer los alcances del mencionado proyecto ante un grupo de profesionales invitados que realizan actividades relacionadas con la gestión de infraestructura vial;

Que, de otro lado, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en Informe N° 1939-2012-MTC/08 de fecha 04.09.2012, ha señalado que esta norma, al tratarse de un dispositivo de carácter general, es de cumplimiento obligatorio por todos los niveles de gobierno así como por los administrados, debiendo ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, que ha modificado al artículo 9° del "Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General", aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Que, luego de recibida la totalidad de los comentarios y sugerencias de instituciones y de la ciudadanía en general, la Dirección de Normatividad Vial ha formulado la versión definitiva del "Glosario de Partidas" aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, por lo que, mediante Informe N° 104-2012-MTC/14.04 de fecha 14.09.2012, ha solicitado a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, su aprobación correspondiente a través de la emisión de una Resolución Directoral;

Que, en virtud de lo expuesto, es pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29370-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y en uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 506-2008-MTC/02;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, que constituye un documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio; el cual obra en Anexo que consta de treinta y un (31) páginas, y cuyo original forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo, en el Diario Oficial El Peruano; de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del "Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General", aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo Tercero.- La norma aprobada por el artículo primero de la presente resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, su aplicación comprende a los proyectos viales en los cuales la elaboración de sus estudios de pre inversión y definitivos no ha sido iniciada aún, a la fecha de entrada en vigencia de la norma.

Artículo Cuarto.- Disponer la remisión a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de la publicación de la norma legal en el Diario Oficial El Peruano, copia autenticada y el archivo electrónico del anexo respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER N. ZECENARRO MATEUS
Director General
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

GLOSARIO DE PARTIDAS APLICABLES A OBRAS DE REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS YPUENTES

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial y fiscalizar su cumplimiento.

La Dirección General de Caminos y Ferrocarriles es el órgano de línea de ámbito nacional encargada de normar sobre la gestión de la infraestructura de caminos, puentes y ferrocarriles; así como de fiscalizar su cumplimiento.

El "Glosario de Partidas" aplicables a obras de construcción, mejoramiento, y rehabilitación de carreteras y puentes, es un documento técnico de carácter oficial, que rige a nivel nacional y es de cumplimiento obligatorio por los órganos responsables de la gestión de la infraestructura vial, de los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local.

Tiene como objetivo, la estandarización y ordenamiento de las partidas aplicables a las obras antes indicadas, con la finalidad de uniformizar la documentación oficial correspondiente a los metrados, costos, presupuestos y otros, de los estudios, obras y demás documentación técnica y contractual pertinente.

El "Glosario de Partidas" está ordenado secuencialmente y contiene el código, nombre, unidad de medida, definición y precisión de las partidas genéricas y especificas de cada una de las etapas de ejecución de las indicadas obras viales; así mismo, se indica la correspondencia con los códigos de los capítulos y secciones del "Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras" (EG).

El "Glosario de Partidas", debe ser utilizado sin modificación alguna; en todo caso, si durante la elaboración de los estudios o ejecución de las obras, surge la necesidad de incluir partidas no contempladas, se propondrá como "Partida Especial" ante el órgano contratante, quien se encargará de su aprobación y reporte al órgano normativo de la infraestructura vial del MTC. Así mismo puede incluirse las subpartidas necesarias para el desarrollo de un proyecto.

El contenido del "Glosario de Partidas" es concordante con el del "Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras" (EG); por tanto, la ejecución de cada partida se realizará acorde a lo establecido en dichas Especificaciones Técnicas, que entre otros hacen referencia a los planos, planes de manejo ambiental, otros documentos contractuales y disposiciones del Supervisor, según sea el caso; así como a la provisión y suministro de manera integral de los recursos de mano de obra, materiales y equipos requeridos.

Teniendo en consideración que como toda ciencia y técnica, la ingeniería vial está en permanente cambio e innovación, es necesario que el presente documento sea revisado y actualizado periódicamente por el órgano normativo de la infraestructura vial del MTC.

Finalmente, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones agradece la labor y aportes de las dependencias y profesionales que han hecho posible la elaboración del presente documento y en especial la contribución del Ing. Luis Alfonso Mares Medina a través de su libro "Manual de Partidas y Costos".

Lima, Julio de 2012

"GLOSARIO DE PARTIDAS"

APLICABLES A OBRAS DE REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y PUENTES

CARRETERAS

RESUMEN

Código	NOMBRE DE PARTIDA	Unidad
100.00	**TRABAJOS PRELIMINARES**	
101.00	Movilización y desmovilización de equipo	Glb.
102.00	Topografía y georeferenciación	km
103.00	Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial	Glb.